

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSISTENTE EN LA SELECCIÓN DE VARIAS EMPRESAS POR EL SUMINISTRO DE VÍVERES CON PRECIO DE MERCADO REFERENCIADO, POR LOS USUARIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS RESIDENCIALES DE ESTANCIA TEMPORAL Y RESPIR DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA (5 LOTES).**

---

Expediente n.º: 2025/0003608

**1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

- 1.1) Definición de la objeto.
- 1.2) Necesidad e idoneidad.
- 1.3) Presupuesto base de licitación
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del acuerdo marco y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plaza para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva

1.18) Presentación de documentación por los licitadores propuestos como adjudicatarios

1.19) Formalización del acuerdo marco.

**2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EI ACUERDO MARCO**

**3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

3.1) Derechos y obligaciones de las partes.

3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados

3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados.

3.4) Régimen de pago de los contratos basados.

3.5) Revisión de precios de los contratos basados.

3.6) Penalidades de los contratos basados.

3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados.

3.9) Plazo de garantía de los contratos basados.

3.10) Subcontratación de los contratos basados.

3.11) Confidencialidad de la información.

3.12) Régimen jurídico de la contratación.

3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

3.15) Seguros.

3.16) Lugar de prestación de los contratos basados.

**3.17)** Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados.

**3.18)** Protección de datos personales.

**3.19)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados.

**3.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable para el cumplimiento de la normativa nacional

**Anexo 1:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con los criterios automáticos

**1) DATOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:****1.1) Definición del objeto**

El acuerdo marco, promovido por el Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancias Temporales y Respir, tiene por objeto la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona.

A estos efectos, el presente pliego regula el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, así como establece las condiciones, los derechos y las obligaciones que los serán de aplicación.

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

		Número máximo de empresas por lote
Lote 1	Aves, Conejo y Huevos	3 empresas
Lote 2	Becerra	3 empresas
Lote 3	Cerdo y Cordero	3 empresas
Lote 4	Frutas y verduras	3 empresas
Lote 5	Pescado fresco y congelados	3 empresas

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lote 1	15112000-6 (Aves) 15119100-6 (Carne de conejo) 03142500-3 (Huevos)
Lote 2	15111200-1 (Carne de becerra)
Lote 3	15113000-3 (Carne de cerdo) 15115100-8 (Cordero)
Lote 4	03200000-3 (Cereales, patatas, hortalizas, frutas y frutos de caparazón)
Lote 5	03310000-5 (Pescado, crustáceos y productos acuáticos) 15220000-6 (Pescado, filetes de pescado y otros tipos de carne de pescado congelados)

**1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto

de requisits recollits en la Ley 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, per la que se trasponen en el ordenament jurídic espanyol les Directives del Parlament Europeu y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (LCSP) estan acreditats en el expedient.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal de 955.600,04 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	4 y 10% IVA
885.674,20 €	69.925,84 €

El presupuesto máximo de licitación por lote se establece por los importes siguientes:

Suministro	Presupuesto máximo de licitación € IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Total IVA incluido
Lote 1	693,00	4%	27,72	720,72
	93.745,40	10%	9.374,54	103.119,94
Lote 2	57.718,80	10%	5.771,88	63.490,68
Lote 3	96.215,00	10%	9.621,50	105.836,50
Lote 4	310.000,00	4%	12.400,00	322.400,00
	1.100,00	10%	110,00	1.210,00
Lote 5	326.202,00	10%	32.620,20	358.822,20
<b>Total</b>	<b>885.674,20</b>	<b>Múltiples</b>	<b>69.925,84</b>	<b>955.600,04</b>

El presente presupuesto no supone una obligación de gasto dado que se determinará en función de los contratos derivados que realmente se lleven a cabo.

Los licitadores tienen que presentar oferta por el porcentaje de gestión y beneficio respecto al precio dominante de mercado de:

LOTE	MERCADO
1	Bellpuig
2	Mercabarna
3	Bellpuig (cerdo) Mercabarna (cordero)
4	Mercabarna
5	Mercabarna

Este porcentaje se podrá mejorar en el momento de entregar los precios semanales para hacer los pedidos.

Se permite que el porcentaje de gestión y beneficio ofrecido sea negativo.

El presupuesto base de licitación, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de suministros a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que éste se determinará en función de los contratos basados en el acuerdo marco que se lleven a cabo durante su vigencia.

El presupuesto comprende la suma total de las posibles contrataciones basadas en este acuerdo marco. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes atendida la naturaleza del contrato.

**1.4) Existencia de crédito**

El **gasto plurianual** de **955.600,04 €** IVA incluido, derivado de los contratos basados en el acuerdo marco, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2025	89.548,15 €	60202	23102	22105
2026	477.800,02 €	60202	23102	22105
2027	388.251,87 €	60202	23102	22105

<b>Lote 1 Aves, conejo y huevos</b>				
Ejercicio	Importe €	Orgánico	Programa	Económico
2025	12.980,08	60202	23102	22105
2026	51.920,33	60202	23102	22105
2027	38.940,25	60202	23102	22105
<b>Lote 2 Ternera</b>				
Ejercicio	Importe €	Orgánico	Programa	Económico
2025	7.936,33	60202	23102	22105
2026	31.745,34	60202	23102	22105
2027	23.809,01	60202	23102	22105

<b>Lote 3 Cerdo y Cordero</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2025	13.229,56	60202	23102	22105
2026	52.918,25	60202	23102	22105
2027	39.688,69	60202	23102	22105
<b>Lote 4 Frutas y Verduras</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe €</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2025	40.451,25	60202	23102	22105
2026	161.805,00	60202	23102	22105
2027	121.353,75	60202	23102	22105
<b>Lote 5 Pescado fresco y congelado</b>				
<b>Ejercicio</b>	<b>Importe €</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2025	14.950,93	60202	23102	22105
2026	179.411,10	60202	23102	22105
2027	164.460,17	60202	23102	22105

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de conformidad con el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

#### **En cuanto a la duración:**

El acuerdo marco, una vez formalizado, tendrá una duración de 2 años, a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

La fecha prevista de inicio de vigencia es:

- Respecto los lotes 1, 2, 3 y 4: 1 de octubre de 2025.
- Respecto el lote 5: 1 de diciembre de 2025.

**En cuanto a la prórroga:**

El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

**1.6) Valor estimado del acuerdo marco**

El valor estimado del acuerdo marco, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.948.483,24€, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	Importe bienal	885.674,20€
Prórroga:	Por 2 años más	885.674,20€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 3.3 del presente pliego	177.134,84€
	Valor estimado	1.948.483,24€

El VEC de cada uno de los lotes es el siguiente:

**Lote 1**

Vigencia inicial:	Importe bienal	94.438,40 €
Prórroga:	Por 2 años más	94.438,40 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	18.887,68 €
	Valor estimado	207.764,48 €

**Lote 2**

Vigencia inicial:	Importe bienal	57.718,80€
Prórroga:	Por 2 años más	57.718,80€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	11.543,76€
	Valor estimado	126.981,36€

**Lote 3**

Vigencia inicial:	Importe bienal	96.215,00€
Prórroga:	Por 2 años más	96.215,00€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	19.243,00 €
	Valor estimado	211.673,00€

**Lote 4**

Vigencia inicial:	Importe bienal	311.100,00 €
Prórroga:	Por 2 años más	311.100,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	62.220,00€
	Valor estimado	684.420,00 €

**Lote 5**

Vigencia inicial:	Importe bienal	326.202,00€
Prórroga:	Por 2 años más	326.202,00€
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	65.240,40€
	Valor estimado	717.644,40€

**1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo que establecen los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

**1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se tiene que acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [sau.tic@pautic.gencat.cat](mailto:sau.tic@pautic.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - ✓ Fecha y hora de la incidencia
  - ✓ Código de expediente
  - ✓ Órgano de contratación
  - ✓ Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - ✓ Nombre empresa + datos de contacto
  - ✓ Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - ✓ Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido del pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentació tindrà que presentarse en qualquiera de les llengües cooficials de Catalunya, firmada electrònicament, **en dos sobres**, en els termes següents:

### **SOBRE A**

Contindrà la documentació administrativa següent:

- Declaració responsable, firmada electrònicament, de compliment de les condicions establertes legalment per contractar amb el sector públic, de acord amb el model de document europeu únic de contractació (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaració responsable, firmada electrònicament, per al compliment de les condicions establertes per contractar amb el sector públic conforme a la normativa nacional, de acord amb el model que consta com a **Anexo 0 en el PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE B**

Contindrà la proposició, firmada electrònicament, relativa a els criteris de adjudicació evaluables de forma automàtica, de acord amb el model que consta com a **Anexo 1 en el PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condicions mínimes y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:
  - **Solvencia económica y financiera:**
    - Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.  
  
Mínimo: Por un importe mínimo especificado a continuación de los tres (3) ejercicios mencionados.  
  
En caso de presentarse al lote 1 una cifra global de negocio anual de 77.911,68 €.  
En caso de presentarse al lote 2, una cifra global de negocio anual de 47.618,01 €.  
En caso de presentarse al lote 3, una cifra global de negocio anual de 79.377,38 €.  
En caso de presentarse al lote 4, una cifra global de negocio anual de 256.657,50 €.  
En caso de presentarse al lote 5, una cifra global de negocio anual de 269.116,65 €.  
  
En el caso de presentarse a más de un lote, el importe que tendrá que acreditar será la suma de los lotes por los cuales presente oferta.  
  
Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
  - **Solvencia profesional o técnica:**
    - Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los

tres (3) últims anys, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación tienen que constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por el importe que se detalla a continuación en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

En caso de presentarse al lote 1, importe mínimo de 36.358,78 €

En caso de presentarse al lote 2, importe mínimo de 22.221,74 €

En caso de presentarse al lote 3, importe mínimo de 37.042,78 €.

En caso de presentarse al lote 4, importe mínimo de 119.773,50 €.

En caso de presentarse al lote 5, importe mínimo de 125.587,77 €.

En el caso de presentarse a más de un lote, el importe que tendrá que acreditar será la suma de los lotes por los cuales presente oferta

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de éstos:

#### **ADVERTENCIA**

Las propuestas no podrán incluir enlaces en páginas web. En el supuesto de que consten estos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas

Criterio 1: Porcentaje de gestión y beneficio ..... hasta 70 puntos

Se otorgarán 0 puntos a la empresa que ofrezca el porcentaje de gestión y beneficio más alto, la máxima puntuación a la empresa que ofrezca el porcentaje más bajo y el resto de ofertas se puntuarán en función del porcentaje de baja y de manera proporcional.

En el caso del lote 3 se efectuará la siguiente ponderación: hasta 65 puntos (cerdo) y hasta 5 puntos (cordero).

Criterio 2: Mejora del plazo de entrega en pedidos por razones de urgencia ..... hasta 15 puntos

Se valorará la mejora del plazo de entrega en pedidos por razones de urgencia, previsto en la cláusula 5 del PPT (no puede ser superior a 8 horas), en los términos siguientes:

Plazo igual a 8 horas .....	0 puntos
Plazo no superior a 6 horas .....	5 puntos
Plazo no superior a 4 horas .....	10 puntos
Plazo no superior a 2 horas .....	15 puntos

Criterio 3: Utilización de vehículos de transporte menos contaminantes ..... hasta 15 puntos

Se valorará la utilización de vehículos de transporte menos contaminados que use el contratista para el transporte y entrega de las mercancías. Se llevará a cabo mediante los distintivos ambientales de los vehículos según se especifica en el apartado 2.3 (transporte) del Pliego de prescripciones técnicas y en los términos siguientes:

Distintivo mínimo tipo B.....	0 puntos
Distintivo ambiental tipo C .....	5 puntos
Distintivo ambiental tipo ECO .....	10 puntos
Distintivo ambiental tipo 0 .....	15 puntos

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

### **1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar des de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

Los licitadores no podrán presentar variantes en sus ofertas.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

No es procedente prever una fórmula para determinar la baja anormal, dado que los licitadores no tienen que ofrecer un precio unitario por cada producto, sino que tienen que ofrecer un porcentaje de gestión y beneficio respecto los precios dominantes de los mercados de Bellpuig y Mercabarna en función del lote.

### **1.16) Garantía provisional del acuerdo marco**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

### **1.17) Garantía definitiva**

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107.1 de la LCSP, de acuerdo con la siguiente justificación:

- Se trata de suministros de bienes consumibles en los que la entrega tiene que efectuarse antes del pago del precio.
- No existe ningún compromiso de compra en cada una de las empresas seleccionadas; todo dependerá del descuento ofrecido.

### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumentalice mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 3.18 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del acuerdo marco**

El acuerdo marco se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605\\_2018\\_politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

## **2) DATOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:**

El expediente de la contratación basada en el acuerdo marco se inicia y se configura en los términos siguientes:

Las empresas seleccionadas por cada uno de los lotes formarán parte de la lista de empresas susceptibles de recibir los pedidos que se realicen con posterioridad, mediante el siguiente procedimiento:

Todas las empresas seleccionadas están obligadas a presentar semanalmente cada viernes la lista de precios para toda la semana siguiente. La lista se enviará por correo electrónico a la dirección que designe el Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad. El hecho que de forma reiterada, a partir de cinco veces, no se presente la lista de precios será causa la exclusión de la empresa del acuerdo marco. La Diputación podrá realizar varios pedidos en la semana.

- El precio máximo de cada producto será fijo para toda la semana.
- El importe máximo de cada producto se calculará tomando como base el precio dominante de los mercados antes mencionados referido en la semana inmediatamente anterior al suministro, más el porcentaje de gestión y beneficio que haya indicado la empresa en su oferta. Es decir, las empresas tendrán que mantener el porcentaje de gestión y beneficio ofrecido en el acuerdo marco llevarán toda la vigencia del contrato. Este porcentaje puede ser modificado a la baja por las empresas seleccionadas para cada uno de los pedidos, pero en ningún caso subirlo.

- La lista de precios que envía la empresa semanalmente tiene que contemplar el precio por unidad de medida dominante del mercado de referencia para cada producto, el porcentaje de gestión y beneficio, el IVA y el precio total de cada producto.

La Diputación puede solicitar productos que no aparezcan en los listados de la lonja de los mercados de referencia, en este caso las empresas presentarán los precios de los productos los **viernes** al Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad, junto con la lista de precios habitual, en que se contemple el precio, el porcentaje de gestión y beneficios, el IVA y el precio total de cada producto.

- El único criterio de adjudicación de los contratos basados será el precio, por lo tanto, la subsección de Logística y Suministros del Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad hará los pedidos a aquella empresa que presente la oferta más económica.

### **Ofertas puntuales**

- Las empresas seleccionadas podrán aportar ofertas puntuales de algunos de los productos de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 que, por sus características particulares (productos con taras, dimensiones fuera del habitual etc.), mejoren los precios de las listas enviadas. La empresa lo comunicará a la Corporación por los canales indicados anteriormente. En este caso, el Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad, valorará el pedido en función de la relación calidad-precio y podrá aceptarla o rechazarla entrega.

## **3) DATOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS**

### **3.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los que resulten del mismo acuerdo marco y de la normativa aplicable, en particular, los siguientes:

- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá la obligación de comunicar a la Diputación de Barcelona la variación de las circunstancias de acuerdo con las cuales fue seleccionado.
- La formalización del acuerdo marco no comporta para la Diputación de Barcelona ningún tipo de obligación de adjudicar un número mínimo de contratos derivados al empresario seleccionado.

- El empresario seleccionado tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El empresario con quien se haya formalizado el acuerdo marco tendrá que nombrar una persona de contacto, la cual será la interlocutora con la Diputación de Barcelona en calidad de representante autorizado del dicho emprendido.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.
  - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.

### **3.2) Condiciones especiales de ejecución de los contratos basados**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos destinados por el contratista en la ejecución del contrato tendrán que disponer de un distintivo ambiental de como mínimo eficiencia catalogada tipo B. Este distintivo tendrá que ser el emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.
- El contratista se obliga a disponer de infraestructuras adecuadas para que los procesos de manipulación, almacenamiento y transporte se lleven a cabo en las condiciones óptimas, para minimizar las pérdidas y el derroche alimentario.

### **3.3) Modificación del acuerdo marco y de los contratos basados**

El acuerdo marco se podrá modificar por razones de interés público solo en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

Se prevé la modificación del acuerdo marco, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Cuando el nivel de ocupación de las unidades residenciales así lo justifiquen o por posible ampliación del número de plazas de usuarios de los Servicios Residenciales de Estancias Temporales y Respir se podrá proceder, una vez justificada en el expediente, a realizar una modificación del contrato.

La modificación del acuerdo marco podrá afectar, como máximo, al alza el 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

En ningún caso los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no podrán superar el 20% a los precios anteriores a dicha modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrezcan en el mercado para los mismos productos.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la Diputación de Barcelona comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

### **3.4) Régimen de pago de los contratos basados**

El contratista presentará facturas mensuales y su pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: **60202 - Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros**.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE 0001111 - 60202 Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros
Unidad tramitadora:	GE 0001111 - 60202 Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros

### **3.5) Revisión de precios de los contratos basados**

Dado que los productos objeto de este acuerdo marco son objeto de revisión periódica al tratarse de precios de mercado, no se considera oportuno proceder a una nueva actualización.

### **3.6) Penalidades de los contratos basados**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades que a continuación se indican.

En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:

1. Por retrasos en los plazos de entrega que prevé la cláusula 5 del PPT se impondrá una penalidad equivalente al 5% del presupuesto del pedido.
2. Por la alteración de los caracteres organolépticos o bromatológicos se impondrá una penalidad del 25% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 2.2 (embalaje).
3. Temperatura de transporte incorrecta. Se impondrá una penalidad del 15% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 2.3 (transporte).
4. Por utilización de vehículos sin el distintivo ambiental obligatorio según la cláusula 2.3 del PPT o el distintivo al que el contratista se ha comprometido, en caso de haber obtenido puntuación al criterio 3 de adjudicación se impondrá una penalidad del 15% del precio del pedido (IVA excluido).
5. Por la sustitución del/s producto/s. Se impondrá una penalidad del 5% del presupuesto del pedido (IVA excluido).
6. Por el incumplimiento de las especificaciones descritas a las fichas descriptivas de los productos a suministrar. Se impondrá una penalidad del 5% del presupuesto del pedido (IVA excluido).
7. No-entrega, total o parcial, del pedido por causas imputables al contratista. Se impondrá una penalidad del 10% del presupuesto del pedido (IVA excluido). Pliego de prescripciones técnicas: cláusula 5.
8. Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 3.2 del PCAP se impondrá una penalidad de 200 € por cada día de incumplimiento, sin perjuicio de poder resolver el contrato por parte de la Diputación de Barcelona.
9. Por no presentar oferta (lista de precios) tres veces consecutivas a pesar de haberle enviado invitación. Se impondrá una penalidad del 5% del presupuesto del pedido.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

### **3.7) Causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados**

Son causas de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

El incumplimiento de cualquier obligación contractual también es motivo de resolución por incumplimiento del contrato.

### **3.8) Plazo de recepción de las prestaciones de los contratos basados**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato basado en el acuerdo marco, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **3.9) Plazo de garantía de los contratos basados**

No se fija plazo de garantía del contrato basado en el acuerdo marco, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

### **3.10) Subcontratación de los contratos basados**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto del precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 215 a 217 LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de estos, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificante de la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **3.11) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **3.12) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPV de 30 de diciembre de 2013 en aquello que no contradiga la normativa citada, así como el resto de normativa legal aplicable.

### **3.13) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación del acuerdo marco, así como de los contratos basados se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantice la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en la cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **3.14) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad

y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **3.15) Seguros**

Los contratistas se obligan a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

### **3.16) Lugar de entrega de los contratos basados**

El lugar fijado para la entrega de los bienes objeto del contrato derivado es la cocina de la Unidad de Restauración del Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad (Edificio Serradell Trabal, Pg. De la Vall de Hebrón, 171, 08035 Barcelona).

### **3.17) Responsable del acuerdo marco y de los contratos basados**

Se designa responsable del acuerdo marco y de los contratos basados, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, el jefe del Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros del Área de Sostenibilidad Social, Ciclo de Vida y Comunidad.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención se extiende a las personas jurídicas en que el responsable o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los cuales tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **3.18) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable Ejecutivo del Tratamiento: Servicio de Soporte a la Gestión de Recursos y Suministros, de la <i>Gerencia de Servicios Residenciales de Estancias Temporales y RESPIR</i> <i>Buzón corporativo:</i> <a href="mailto:s.suportgrs@diba.cat">s.suportgrs@diba.cat</a> Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del Sector Público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD). Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, respectivamente. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, caso de ser tratadas, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccions/default.asp</a> , donde encontraréis más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a Rambla Catalunya, 126, 08008, Barcelona.

<b>Datos de contacto Delegado Protección Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a> , ante el cual se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - el APDCAT- en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets i obligacions/</a>
---	--

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

No obstante, en el supuesto de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad a la Diputación.

En el supuesto de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

### **3.19) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial en los contratos basados**

Como que la ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista a las dependencias de la Diputación, y en función del riesgo que computa, el contratista, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución

mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios siguientes de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar los trabajadores de la Diputación y del contratista o de procedimientos o protocolos de actuación.

### **3.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, por los medios siguientes:

- Inspección ocular
- Análisis de los productos suministrados.

## ANEXO 0

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

Don/Doña..... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada en ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono n.º ..... y fax n.º .....*), opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a éstos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a éstos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
- Que la empresa dispone de una plantilla:
- De menos de 50 trabajadores
  - De 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

- Que la empresa disposa de un plan de igualtat de oportunitats entre les dones i els homes.

SÍ                       NO                       NO obligat per normativa

- Que reuneix algun/os dels criteris de preferència en cas de igualtat de proposicions previstos en el PCAP.

SÍ                       NO

- Respecte al impost sobre el valor afegit (IVA), la empresa:

- Està sotmesa al IVA
- Està no sotmesa o exempta del IVA i són vigents les circumstàncies que donen lloc a la no sotmesa o a l'exempció.

- Respecte al impost de activitats econòmiques (IAE), la empresa:

- Està sotmesa al IAE.
- Està no sotmesa o exempta del IAE i són vigents les circumstàncies que donen lloc a la no sotmesa o a l'exempció.

- Que autoritza la Diputació de Barcelona perquè pugui obtenir directament, davant les Administracions competents, els certificats acreditatius del compliment de les obligacions tributaris

SÍ                       NO

- Que autoritza la Diputació de Barcelona perquè pugui obtenir directament, davant les Administracions competents, els certificats acreditatius del compliment de les obligacions respecte a la Seguretat Social.

SÍ                       NO

- Se designa com a persona/s autoritzada/s per rebre el avís de les notificacions, comunicacions i requeriments per mitjans electrònics a:

Persona/s autoritzada/s*	DNI*	Correu electrònic professional*	Mòbil professional

\*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen.....*).

## ANEXO 1 (LOTE 1)

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

### LOTE 1: Aves, conejo y huevos

#### Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>
Para el lote 1, por un ..... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del mercado de Bellpuig

- Proposición de reducción de plazo en pedidos urgentes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Plazo no superior a 2 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 6 horas	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

- Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ninguna mejora de la indicada en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

## ANEXO 2 (LOTE 2)

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

### LOTE 2: Ternera

#### Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ..... enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>
Para el lote 2, por un ..... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del mercado de Mercabarna

- Proposición de reducción de plazo en pedidos urgentes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Plazo no superior a 2 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 6 horas	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

- Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ninguna mejora de la indicada en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos*

### **ANEXO 3 (LOTE 3)**

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

#### **LOTE 3: Cerdo y cordero**

##### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ..... enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

##### **Cerdo**

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>
Para el lote 3, por un ..... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del mercado de Bellpuig (cerdo)

##### **Cordero**

<b>OFERTA DEL LICITADOR</b>
Para el lote 3, por uno ..... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del mercado de Mercabarna (cordero)

- Proposición de reducción de plazo en pedidos urgentes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Plazo no superior a 2 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 6 horas	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

- Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ninguna mejora de la indicada en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos*

### ANEXO 4 (LOTE 4)

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

#### **LOTE 4: Frutas y verduras**

##### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ..... enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR
Para el lote 4, por un ..... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del Mercado de Mercabarna

- Proposición de reducción de plazo en pedidos urgentes

	Marcar con una X la opción escogida
Plazo no superior a 2 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 6 horas	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

- Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes

	Marcar con una X la opción escogida
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ninguna mejora de la indicada en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos*

## ANEXO 5 (LOTE 5)

Al Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).

Expediente n.º: 2025/0003608

### **LOTE 5: Pescado fresco y congelado**

#### **Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

Don/Doña. .... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

OFERTA DEL LICITADOR
Para el lote 5 un .... % de gestión y beneficio respecto los precios dominantes del mercado de Mercabarna

- Proposición de reducción de plazo en pedidos urgentes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Plazo no superior a 2 horas	
Plazo no superior a 4 horas	
Plazo no superior a 6 horas	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ningún plazo de los indicados en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos.*

- Proposición de utilización de vehículos menos contaminantes

	<i>Marcar con una X la opción escogida</i>
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo 0	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo ECO	
Vehículo/s con distintivo ambiental tipo C	

*En caso de que marquéis más de una opción o ninguna opción se entenderá que no ofrecéis ninguna mejora de la indicada en la tabla anterior y obtendréis 0 puntos*

**DILIGENCIA** para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **06/06/2025**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2025/0003608
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego de Cláusulas administrativas particulares de la contratación del Acuerdo marco consistente en la selección de varias empresas por el suministro de víveres con precio de mercado referenciado, por los usuarios de la Gerencia de Servicios Residenciales de Estancia Temporal y Respir de la Diputación de Barcelona (5 lotes).
<b>Codi classificació</b>	D0504SE26 - Subministraments acord marc

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	06/06/2025 18:39

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
0de35eef6396b539b45e	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

